

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ENMARCADO EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2020, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

I. Antecedentes

El Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2104-2020 (Nº CCI 2014ES05M9OP001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C (2014) 9891 final.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

En el marco de la Garantía Juvenil y en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014- 2020, las Cámaras de Comercio de España plantean el Plan de Movilidad – PICE. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil con el objetivo principal de proporcionar valor añadido al currículum de los jóvenes participantes, mediante la realización de estancias profesionales en empresas de la Unión Europea, así como una formación de carácter internacional que favorezca la reducción de la tasa de desempleo de este colectivo.

Dicho Programa contribuye además al objetivo general del Programa Operativo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

El Plan de Movilidad del PICE comenzó su ejecución el segundo trimestre del 2017, desde entonces y, hasta la actualidad, se han gestionado más de 500 movilidades que han permitido a jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil realizar prácticas en empresas de la Unión Europea. Este programa, tiene por objetivo facilitar el acceso al mercado laboral de los participantes una vez regresan a España. El cuestionario de satisfacción y empleabilidad realizado a los jóvenes participantes en la primera anualidad del programa reveló que el 54% de jóvenes participantes se encontraban trabajando inmediatamente después de participar en el Plan de Movilidad y un 33 % se encontraba en proceso de formación.

Por otra parte, el Plan de Movilidad promueve y refuerza las relaciones entre la Red Cameral, incluyendo las Cámaras de Comercio de España en la Unión Europea, y las empresas españolas con sede en países miembro de la Unión Europea. Para la cuarta anualidad de ejecución, reforzará el apoyo a las Cámaras de Comercio territoriales y jóvenes interesados en participar

poniendo a su disposición, una bolsa de empresas con interés en participar para acoger jóvenes en prácticas y un punto de contacto local en diferentes países europeos del que podrán hacer uso tanto las Cámaras territoriales como los jóvenes participantes.

Habiendo obtenido fondos que permiten dar continuidad al Plan de Movilidad durante el 2020, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio que deseen participar en este Plan en la anualidad 2020.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las Cámaras de Comercio para la ejecución del “Plan de Movilidad” en el ejercicio 2020, actuación incardinada en el marco del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos del Programa Operativo de Empleo Juvenil:

Eje Prioritario 5: Integración Sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil –IEJ/FSE.

Objetivo específico 8.2.2

- Poner en marcha programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación y de la empleabilidad de las personas jóvenes;
- Mejorar la formación en idiomas y en nuevas tecnologías de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación.

III. Entidades beneficiarias y requisitos de participación

Podrán obtener la condición de beneficiario las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y los Consejos Regionales de Cámaras de Comercio. Para poder participar en el Programa, aquellas Cámaras de Comercio y Consejos Regionales interesados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional pública/privada**. En caso de que dicha cofinanciación recaiga en un tercero deberán informar, previo al inicio de la ejecución, a Cámara de España del cofinanciador y del importe a certificar.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Plan de Movilidad. En relación con los recursos humanos, la persona/as designada/s para el desarrollo del Plan de Movilidad deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
- Poseer titulación de grado o similar.
 - Poseer experiencia (de al menos un año) en el campo de la juventud y el empleo o gestión de proyectos internacionales. Conocimientos lingüísticos B1-B2 de, al menos, lengua inglesa.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico

El presupuesto máximo disponible para esta dotación de fondos para todo el territorio nacional queda recogido en la siguiente tabla.

Tabla 1: Presupuesto máximo disponible Plan de Movilidad · PICE 2020

Presupuesto Total	FSE (91,89%)	CCI (8,11%)
10.000.000,00 €	9.189.000,00 €	811.000,00 €

Este presupuesto cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, en un 91,89%. El importe máximo de la ayuda FSE a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, pública o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto**.

La duración de la operación será desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El periodo para la ejecución material de las actuaciones y para el compromiso de gasto en las actuaciones de gabinete y de formación será del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El periodo para la ejecución material de las actuaciones y para el compromiso de gasto para las ayudas a la movilidad será del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 siempre que la selección del joven beneficiario haya tenido lugar antes del 31 de diciembre de 2020.

La fecha límite para el pago asociado a las actuaciones será 31 de diciembre de 2021.

V. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés comienza a las 12:00 horas del mismo día en el que se publica esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 10 de diciembre de 2019 a las 23:59h**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

A) Mediante la sede electrónica de la Cámara de España

Las Cámaras de Comercio y/o Consejos Regionales deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web:

<https://sede.camara.es/sede>

B) En el registro de la Cámara de Comercio de España

También se podrá presentar las solicitudes en papel a través del Registro de la Cámara de Comercio de España, situado en la siguiente dirección:

- Calle y Número: Calle Ribera del Loira, 12.
- Código Postal – Localidad: 28042 Madrid.
- Nº Teléfono: 91 590 69 00.

El horario de registro es de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas. En el sobre con la documentación de la solicitud debe recogerse además el asunto (“PICE-MOVILIDAD 2020”) y dirigirse a la atención de la Unidad de Gestión del PICE

C) Oficinas de Correos

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos en el mismo horario y dirección de registro de la Cámara de Comercio de España, reseñados en el apartado anterior. También deberá recogerse el mismo Asunto (PICE-MOVILIDAD 2020) y a la misma Atención (Unidad de Gestión del PICE) que se describen en el apartado anterior.

Sea cual fuere la vía elegida para la presentación de la manifestación de interés, en cualquier caso, junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- **Solicitud de participación en Convocatoria para Plan de Movilidad – PICE 2020 conforme al Anexo II. Se tendrá que adjuntar el Currículum Vitae del técnico o técnicos que gestionarán el Plan de Movilidad.**
- **Declaración jurada del representante legal** de la Cámara de Comercio conforme al **Anexo III.**
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará a través de la sede electrónica la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Si el presupuesto solicitado por parte de las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales supera el presupuesto máximo previsto en el **apartado IV** de esta convocatoria, desde el Área de Formación, Emprendimiento y Empleo de la Cámara de España se reducirá el alcance del Plan a las entidades solicitantes, limitando la ayuda a un Gabinete Tipo 3 por Cámara con un número máximo de 20 movilidades.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el

que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

El reparto de presupuesto entre las distintas partidas presupuestarias del Plan de Movilidad se establecerá por la Cámara de España en función de los compromisos globales del Plan en relación a los objetivos fijados en la programación del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**